

Minas, 8 de junio de 2016.

RESOLUCION N° 48/2016

Visto: el informe de la Comisión de Legislación y Turno de fecha 31 de mayo de 2016 aconsejando la contratación de un abogado para la Junta Departamental de Lavalleja.

Considerando I: que está previsto en el rubro 021 del Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja.

Considerando II: que se establece el procedimiento de selección para la referida contratación.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, R E S U E L V E:

- Proceder a la contratación de los servicios profesionales de un Abogado, mediante un contrato de función pública con relación de dependencia por el plazo de un año prorrogable.
- La contratación se realizará de acuerdo a las siguientes Bases del llamado:

BASES DEL LLAMADO

La Junta Departamental de Lavalleja convoca a un llamado público a concurso de méritos para ocupar un cargo de Abogado en régimen de contrato de función pública con relación de dependencia por el plazo de un año prorrogable.

Requisitos generales y obligatorios:

El llamado es público y abierto a todas las personas que tengan el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, cumplan con los requisitos generales y excluyentes establecidos.

II

Los postulantes deberán acreditar, en caso de ser seleccionados y en forma previa a la designación:

- Ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio (Art. 76 de la Constitución de la República)
- Estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional.
- Poseer Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)
- Poseer Carné de Salud Básico Vigente.
- No poseer antecedentes sumariales que hayan provocado destitución en un vínculo funcional anterior con el Estado.

CONDICIONES DE TRABAJO

Este llamado público se convoca de acuerdo a la normativa vigente para el ingreso a la función pública, en modalidad de contrato de función pública con relación de dependencia. Al momento del ingreso las personas seleccionadas no deberán poseer cargos o función pública remunerada, ni ningún vínculo con la administración de tipo remunerado cualquiera sea su modalidad, excepto el de docente, no pudiendo tener una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

El régimen laboral es de 20 horas semanales, sin dedicación exclusiva, con una remuneración mensual de \$ 49.559,00 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve) vigente a enero de 2016.

Dicho Profesional dependerá del Presidente, de los Ediles y del Secretario de la Junta Departamental.

III

Requisitos Excluyentes.

- Título profesional habilitante para el ejercicio de la Abogacía y estar habilitado por la Suprema Corte de Justicia para dicho ejercicio.
- Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o ligado por matrimonio con los Sres. Ediles, Intendente Departamental y/o funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja.

- Los aspirantes no podrán haber desempeñado cargos electivos en los últimos tres períodos de gobierno tanto a nivel departamental como nacional.

I. MÉRITOS Y ANTECEDENTES A VALORAR.

Formación:

Cursos de capacitación en temas relacionados al Derecho Público, Administrativo, Tributario y Procesal Civil.

II. TAREAS PRINCIPALES

Objetivos:

- Asesorar a la Administración en materia jurídica especialmente departamental, representarla y patrocinarla, en especial ante el Poder Judicial y el TCA.

Tareas:

- Asesorar, informar y dictaminar en materia jurídica en asuntos tramitados de oficio por la administración, en peticiones o recursos deducidos por contribuyentes o funcionarios, en oficios y exhortos provenientes de otras Autoridades o Poderes del Estado.
- Asistir a las sesiones plenarias en que se solicite su presencia.
- Asesoramiento permanente a las Comisiones Investigadoras y a la Comisión de Legislación y Turno.
- Los ediles que así lo requieran podrán hacer consultas referidas a su función legislativa en el horario que el profesional desarrolle en la sede de la Junta Departamental.
- Proyectar Resoluciones, Providencias y Oficios.
- Instruir sumarios e investigaciones administrativas si correspondiera.
- Formular y deducir las acciones en materia civil, contencioso administrativo, efectuar denuncias penales y contestar las acciones incoadas contra la Administración, cumpliendo con todos los actos procesales y diligencias pertinentes para una eficaz representación y patrocinio de la Junta Departamental de Lavalleja.

III INSCRIPCIONES:

Las bases del llamado estarán disponibles para los postulantes desde la publicación del llamado hasta 20 días inclusive. Las inscripciones podrán efectuarse en oficinas de la Junta Departamental de Lavalleja en el horario de 14:00' a 16:00'.

IV

La inscripción solo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente “certificado de inscripción”. El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados. La no presentación de la documentación, así como la discrepancia entre los datos aportados en los formularios y los certificados que correspondiere presentar, inhabilitarán al candidato a continuar con el proceso de selección.

Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de los datos en el momento de la inscripción, en especial Título y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del postulante. También es importante verificar los datos que permitan una fácil localización del postulante (domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico, etc.)

IV PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de los postulantes se efectuará por un Tribunal designado a esos efectos.

El mismo estará constituido por cinco miembros: un Doctor en derecho designado por el Colegio de Abogados de Lavalleja, Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja y un representante de cada bancada de la misma.

V

EL PROCESO DE SELECCIÓN INCLUYE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- 1- Preselección – control de requisitos excluyentes integrada por Secretario y un funcionario.

- 2- Presentación de documentación la que será controlada por Secretario y un funcionario, entregándose en el momento comprobante de inscripción.
- 3- Evaluación de méritos y antecedentes – un abogado designado por el Colegio de Abogados, el Presidente de la Junta y un edil por bancada
- 4- Entrevista con el Tribunal de concursos - un abogado designado por el Colegio de Abogados, el Presidente de la Junta y un edil por bancada.

1. PRESELECCION – CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES.

Luego de realizada la inscripción de los postulantes se controlará, mediante los datos aportados en la inscripción, el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

Los postulantes que acrediten los requisitos excluyentes establecidos para el perfil, estarán habilitados a pasar a la etapa de Evaluación, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Etapa 2 Presentación de la Documentación.

2. PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

Los postulantes preseleccionados en la Etapa 1, deberán presentar la documentación respaldante de lo declarado en la inscripción, en original y fotocopia, correspondiente a:

- Título de Grado con Constancia de Habilitación por parte de la Suprema Corte de Justicia.
- Documentación probatoria relativa a formación y experiencia declarada en la inscripción (méritos y antecedentes a valorar).
- Cédula de Identidad vigente.

VI

Dicha documentación se presentará en las oficinas de la Junta Departamental de Lavalleja en el horario de 14:00' a 16:00'.

La no presentación de toda la documentación, así como la discrepancia frente a lo informado en el Formulario de Inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado. Quienes hayan sido preseleccionados y no presenten la documentación de respaldo no podrán presentarse a la prueba de méritos.

VII

LISTA DE PRELACION

Una vez obtenidos los resultados finales, el Tribunal elaborará una lista de prelación cuya vigencia tendrá 18 meses a partir de la homologación del fallo del Tribunal de Concurso por parte de la autoridad competente.

En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden decreciente de la lista de prelación.

VIII

DOCUMENTACION REQUERIDA:

A los postulantes que sean seleccionados se les exigirá la presentación de la siguiente documentación, original y fotocopia:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta).
- Carné de Salud Básico vigente.

La documentación deberá ser entregada en su totalidad, una vez publicada la nómina de personas seleccionadas (se publicará la fecha de entrega) en las oficinas de la Junta Departamental, en el horario de 14:00' a 16:00'.

Alcides R. Larrosa

Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis

Secretario Interino